

La Secretaria General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en la Diputación General de Aragón se dirige al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón:

TANIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO en la DGA, **EXPONE** que:

El pasado 15 de septiembre, CCOO presentó una propuesta en la Mesa Sectorial de Administración General sobre la carrera profesional del personal funcionario y laboral de la DGA.

En la propuesta, se explicaba cómo, a pesar de que la carrera profesional es un derecho contemplado en el Estatuto Básico del Empleado Público desde el año 2007, ningún Gobierno autonómico ha conseguido negociar la regulación y desarrollo de una carrera profesional para el personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La única regulación existente sobre una retribución relativa a la carrera profesional son los Acuerdos de 2005 y 2008, que regulan el componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico y del componente singular transitorio del complemento específico, en concepto de anticipo a cuenta de desarrollo profesional del personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estos acuerdos tenían un espíritu de transitoriedad, pues el objetivo era la negociación e implantación de una carrera profesional, que ya existía para otros empleados y empleadas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, que ya en aquellos años, la tenía regulada e implantada.

Tras la primera redacción del EBEP en 2007, los diferentes gobiernos de Aragón han impulsado en tres ocasiones la elaboración y negociación de una Ley de Función Pública de Aragón, incluyendo en la redacción de todas ellas, el reconocimiento del derecho a la carrera profesional del personal de Administración General, sin que ninguna de ellas acabara siendo aprobada en las Cortes de Aragón.

Además, desde el año 2010, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada año ha establecido, en el mismo artículo y por los mismos motivos, la

inaplicación de una parte de los Acuerdos relativos a la carrera del personal de Administración General y del personal estatutario. En el caso del personal de Administración General, la Ley suspendía el abono del tercer tramo del segundo nivel del Anticipo a Cuenta de desarrollo profesional. En el caso del personal estatutario no sanitario suspendía el pago del tercer nivel de los complementos de carrera profesional.

Pero en el año 2023 se produce un primer cambio. El Gobierno de Aragón reconoce el derecho al tercer nivel de carrera profesional de todo el personal estatutario no sanitario, acabando con 13 años de suspensión del mismo.

A pesar de ello y, de las numerosas ocasiones en que CCOO y otras organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General lo han reclamado en las reuniones de la misma, el Gobierno de Aragón no ha extendido el reconocimiento de los Acuerdos ya alcanzados antes de 2010 y, por eso, el tercer tramo del segundo nivel del Anticipo a cuenta de desarrollo sigue suspendido.

Por tanto, tenemos al personal estatutario no sanitario que percibe tres niveles de carrera profesional, mientras el personal de Administración General no llega a percibir toda la cuantía de su segundo nivel, en concepto de anticipo a cuenta de desarrollo profesional.

CCOO considera que este trato desigual a los empleados y empleadas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón es una injusticia a la que es necesario poner fin.

Por este motivo, CCOO entregó formalmente en la reunión de la Mesa Sectorial de Administración General una propuesta articulada con los siguientes contenidos:

PROPUESTA DE CCOO

- I. **Compromiso negociación de un sistema de carrera profesional**, en los siguientes términos:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo se comprometen a negociar un sistema de carrera profesional en el marco de la negociación de la Ley de Función Pública de Aragón.

II. Régimen transitorio

En tanto se negocia la Ley de Función Pública de Aragón y hasta su aprobación definitiva por las Cortes de Aragón, su publicación y efectiva aplicación del sistema de carrera profesional que se establezca, se establecen las siguientes medidas:

1. Aplicación del total de las cuantías del Acuerdo de 13 de agosto de 2008 de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos de este ámbito sectorial.

A partir del año 2027, el Gobierno de Aragón se compromete a eliminar de la Ley de Presupuestos de cada año el artículo correspondiente a la inaplicación del apartado 3.5.1 del Acuerdo de 13 de agosto de 2008 sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos de este ámbito sectorial, en lo que respecta a las cuantías del anticipo a cuenta de desarrollo profesional a percibir el 1 de enero de 2010 por los empleados que tuvieran reconocido el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico, en lo que supere el primer nivel.

2. Reconocimiento del Tercer Nivel del Anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional.

Se establecerá un Tercer Nivel del “Anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional”.

La cuantía a percibir, en cada grupo de clasificación, por estos conceptos, será igual a la diferencia entre el Nivel III de la carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud y las cuantías correspondientes a los complementos del Primer y Segundo Nivel del Componente Singular Transitorio de Perfeccionamiento Profesional del Complemento Específico y del Segundo Nivel del Anticipo a cuenta de Desarrollo Profesional del personal de Administración General.

Ante esta propuesta, el Director General de Función Pública admitió la necesidad de regular una carrera profesional para el personal de Administración General y también admitió que el desarrollo de una negociación e implantación de la carrera a través de

su regulación en la Ley de Función Pública puede costar meses de trabajo hasta que el personal de la DGA pueda ver los efectos en su nómina.

Por ello, en la reunión del 15 de septiembre, tras la presentación de la propuesta de CCOO, el Director General de la Función Pública abrió la puerta a avanzar en un Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General que permitiera desbloquear el tercer pago del segundo nivel del Anticipo a cuenta de desarrollo profesional y regular un tercer nivel del Anticipo a cuenta, con el objetivo de equiparar las retribuciones por este concepto a la carrera profesional del personal no sanitario del Servicio Aragonés de Salud.

Este Acuerdo no es una cuestión aislada, no solamente afecta a una parte pequeña de la plantilla, a un solo colectivo profesional, o a los aspirantes de un proceso selectivo, afecta a toda la plantilla de Administración General de manera generalizada, por eso, desde CCOO nos dirigimos al Consejero de Hacienda y Administración Pública, como la máxima autoridad competente tanto en materia de personal como presupuestaria del Gobierno de Aragón, con el objetivo de solicitar que el impulso de la negociación de la carrera sea una política de Gobierno, primero en un acuerdo efectivo con un plazo inmediato, y después en la conformación de una Ley de la Función Pública aragonesa.

Zaragoza, a 24 de septiembre, de 2026.



SECCIÓN SINDICAL
D.G.A.

Fdo.: Tania González Jiménez